

## 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

**CVE-2019-26** *Extracto de la Orden HAC/59/2018, de 27 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria para 2019 de subvenciones del Programa de colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social.*

BDNS (Identif.): 433037.

"De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las siguientes corporaciones locales, todas ellas del ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que contraten personas desempleadas para la ejecución de obras o la prestación de servicios calificados de interés general y social y que gocen de capacidad técnica y de gestión suficientes para la ejecución del correspondiente proyecto, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria:

- a) Municipios, a través de sus respectivos ayuntamientos.
- b) Entidades locales supramunicipales entendiéndose por éstas las comarcas, las mancomunidades, los consorcios y otras agrupaciones locales de carácter vinculado supramunicipal.

Segundo. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto aprobar para el año 2019 la convocatoria de subvenciones del Programa de colaboración del Servicio Cántabro de Empleo consistente en la financiación de costes laborales y de Seguridad Social generados por las contrataciones llevadas a cabo por corporaciones locales que resulten beneficiarias, de personas desempleadas para la ejecución de obras o servicios de interés general y social.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras a cuyo amparo se convocan estas subvenciones han sido aprobadas mediante Orden HAC/08/2017, de 15 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones del Programa de colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social (BOC 22/03/2017), modificada por Orden HAC/55/2018, de 10 de diciembre (BOC 14/12/2018).

Cuarto. Cuantía.

La financiación se hará con cargo al expediente de crédito plurianual de tramitación anticipada número 2018/SCE/19 (2018/517), por importe de 31.000.000,00 euros.

MIÉRCOLES, 9 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 6

Las acciones previstas en esta Orden podrán ser objeto de cofinanciación:

— Por el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, a través del Servicio Público de Empleo Estatal: Los proyectos que consistan en la inserción laboral de personas desempleadas (unidades de concesión A1, A2 y A3) y de personas desempleadas de larga duración (unidades de concesión B1, B2 y B3).

— Por el Fondo Social Europeo, siempre y cuando se ajusten a los criterios de selección de operaciones que se determinen: Los proyectos que consistan en la inserción laboral de personas beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (unidades de concesión C1, C2 y C3), en un 91,89% a través del Eje 5, prioridad de inversión 8.2, del Programa Operativo FSE de Empleo Juvenil 2014-2020.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes de ayudas convocadas por esta Orden deberán presentarse en el modelo oficial que corresponda a cada unidad de concesión, que figuran publicadas en la página web de [empleacantabria](http://empleacantabria.com), debidamente selladas y firmadas por la alcaldesa o el alcalde del ayuntamiento o la persona representante legal en el caso de entidades locales supramunicipales."

Santander, 27 de diciembre de 2018.

El consejero de Economía, Hacienda y Empleo,  
Juan José Sota Verdión.

2019/26